



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 214 /23

Rawson, Chubut, 15 de Noviembre de 2023.

VISTO: El Expte. N° 40.985/2023, caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 50 FF 429 MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL EJERCICIO 2023” y;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 46/23- F.10-T.C la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION ha contestado parcialmente las observaciones efectuadas mediante Nota N° 65/23 F. 10; quedando pendiente la respuesta a las observaciones realizadas al Expediente 4672/22 del Ministerio de Educación;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable la Cra. María Victoria López, ex Directora General de Administración del Ministerio de Educacion.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a la Cra. María Victoria López, ex Directora General de Administración del Ministerio de Educacion, a dar respuesta a las observaciones pendientes según Informe N° 46/23– F10, dentro del término de quince (15) días, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18º inciso c), de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente, de la Nota 65/23-F.10-T.C. y del Informe N° 46/23-F.10-T.C y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Prosec. Dra. Jimena PALACIO